



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

## **Resolución de Sala Plena nº 014-2012-SP-P-CSJCA-PJ.**

Cajamarca, 19 de julio de 2012.

**LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**

**POR CUANTO:**

**SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA**

**VISTOS:**

El acta de Sesión Ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 16 de julio del 2012;

El acta de Sesión Ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 19 de julio del 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

La revocatoria del mandato municipalidad de alcalde y de regidores es un derecho de control ciudadano consagrado en los artículos 2, numerales 17, y 31 de la Constitución Política del Perú, y se encuentra regulado en la Ley nº 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos como un proceso electoral de consulta popular;

Con resolución nº 0561-2012-JNE, de fecha 31 de mayo del 2012, se convoca a consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales para



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

el día domingo 30 setiembre de 2012, en la circunscripción de la provincia de Cajamarca y Chota;

Para la realización de la consulta popular de revocatoria de mandato de autoridades municipales, deben tomarse en cuenta las siguientes las siguientes actividades: preparación de presupuesto de los organismos electorales, elaboración y aprobación del padrón electoral respectivo, constitución e instalación de los de Jurados Electorales Especiales y de Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, establecimiento de mesas de sufragio, así como la designación y capacitación oportuna de sus miembros, diseño, impresión y distribución del material electoral a utilizarse y, además, su aprobación para afrontar el proceso de consulta popular, entre otras actividades;

Con tal fin, con resolución n° 0619-2012-JNE, de fecha 25 de julio del 2012, se definen 23 circunscripciones administrativos-electorales y sus respectivas sedes en las cuales se constituirán los Jurados Electorales Especiales para el Proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales del 2012, entre las que se encuentran Cajamarca y Chota;

El Jurado Electoral Especial, estará integrado por tres (03) miembros, y uno será un Juez Superior Titular en ejercicio de la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede del Jurado Electoral Especial, quien lo preside, simultáneamente, la misma Corte Superior designa a su suplente, magistrados que serán elegidos en Sala Plena, conforme se ha previsto en el literal a), del artículo 33 de la Ley 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por Ley 29688;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Es así, que en sesión ordinaria de sala plena del 16 de julio del 2012, se elige a Edith Irma Alvarado Palacios y Fernanda Elisa Bazán Sánchez, en calidad de Presidenta Titular y Presidenta Suplente del Jurado Electoral Especial de Cajamarca, respectivamente; y a Francisco Herrera Chávez y José Enrique Leonidas Valencia Pinto, en calidad de Presidente Titular y Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Chota, correspondientemente;

Sin embargo, ante las reconsideraciones planteadas por Edith Irma Alvarado Palacios y Francisco Herrera Chávez contra el acuerdo adoptado, en sesión de Sala Plena de la fecha, se estimó los recursos y se procedió a una nueva elección con el resultado siguiente: Oscar Gilberto Vásquez Arana y Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual, en calidad de Presidente Titular y Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Cajamarca, respectivamente; y José Enrique Leonidas Valencia Pinto y Edith Irma Alvarado Palacios, en calidad de Presidente Titular y Presidenta Suplente del Jurado Electoral Especial de Chota, correspondientemente;

Finalmente, por otro lado, respecto al pedido de habilitación provisional para ejercer el cargo de Juez Superior Supernumerario presentado por Orlando Tapia Burga, en Sesión de Sala Plena de la fecha, se acordó, con las abstenciones de Luis Amilcar Ruiz Vigo y Edith Irma Alvarado Palacios (impedidos por ser integrantes de la comisión de evaluación y selección de jueces supernumerarios – primera convocatoria) elevarlo al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su conocimiento, en tanto la habilitación que solicita está en función a lo que resuelva este máximo órgano de deliberación respecto de la consulta hecha en relación a su condición laboral como servidor judicial;

Por tales consideraciones y estando a lo previsto por el inciso 6 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESÍGNESE** como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Cajamarca al Juez Superior Titular Oscar Gilberto Vásquez Arana y en calidad de Presidente Suplente al Juez Superior Titular Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual;

**SEGUNDO: DESÍGNESE** como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Chota al Juez Superior Titular José Enrique Leonidas Valencia Pinto y en calidad de Presidente Suplente a la Jueza Superior Titular Edith Irma Alvarado Palacios;

**TERCERO: REMÍTASE** el pedido de habilitación provisional para ejercer el cargo de Juez Superior Supernumerario, presentado por Orlando Tapia Burga al Consejo Ejecutivo del Poder judicial para que sea resuelto conjuntamente con la consulta sobre su incompatibilidad por ejercer un cargo jurisdiccional;

**CUARTO: COMUNÍQUESE** lo resuelto en la fecha a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Jurado Nacional de Elecciones, Administración Distrital, al Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y al Diario Judicial “La República” para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**  
**PRESIDENTE**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**